ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

ESTIMACION ADMINISTRATIVA DE HONORARIOS
CONFORME MEDIDA CAUTELAR DICTADA EL 06/08/2020
POR EL JUZGADO FEDERAL DE TUCUMÁN N° 2 (EXPTE 27800/2019)

I. REFERENCIALES:

CARATULA:	*FISCO NACIONAL (ARCA) c/ GONZALEZ NESTOR FABIAN s/EJECUCION FISCAL*		
JUZG./SECR.:	I EJECUCIONES FISCALES		
N° DE EXPTEDIENTE:	58 / 2025	BOLETA DE DEUDA N°:	942 / 667809 / 2024

II. DETERMINACIÓN DEL HONORARIO:

MONTO BASE DEL CÁLCULO:	Actualizado según Ley 27423: $		
PRIMERA ETAPA:	Sentencia o constancia vía expedita:	SI	
SEGUNDA ETAPA:	SI		
Ultimo acto de ejecución cumplido:	Código: 259		
Descripción:	**RESOLUCION SOBRE MEDIDA CAUTELAR**		
EXCEPCIONES U OTROS PLANTEOS: NO			
PORCENTAJE APLICABLE:	Según lo establecido en Ley 27423: 20%		
HONORARIOS TOTAL LIQUIDADO	$ 909,860.07		
LETRADO PATROCINANTE:			
COLABORACIÓN AGENTE FISCAL:			
IMPUTACIÓN POR TIPO DE HONORARIO	Agente Fiscal:	Monto:	$ 909,860.07
	Letrado Patrocinante:	Monto:	

III. ACUERDOS DE PAGO, MORATORIAS O REGIMENES ESPECIALES (1)

NORMA QUE AUTORIZA EL PLAN:			
ESTADO A FECHA DE CONSOLIDACIÓN:			
PORCENTAJE SEGÚN ESTADO PROCESAL:			
HONORARIOS TOTAL	$ 909,860.07		
LETRADO PATROCINANTE: 100%			
COLABORACIÓN AGENTE FISCAL:			
IMPUTACIÓN POR TIPO DE HONORARIO	Agente Fiscal:	Monto:	$ 909,860.07
	Letrado Patrocinante:	Monto:	$

IV. MONTO MÍNIMO LEGAL

ETAPA CUMPLIDA: 2°	MONTO MÍNIMO APLICABLE: 6 U.M.A. (valor U.M.A. $92482)

VHONORARIO NETO A INGRESAR

Agente Fiscal:	Letrado Patrocinante:	
TOTAL: $ $ 909,860.07		
FORMA DE PAGO:	CANTIDAD:	Importe Cuota Agente Fiscal: Importe Cuota Letrado Patrocinante:

(1) - El beneficio de reducción de honorarios, cuando correspondiera, está supeditado al cumplimiento total del plan de facilidades respecto de la deuda reclamada en la ejecución fiscal y al del plan otorgado para el pago de los honorarios. En caso de operarse el rechazo del primero o la caducidad de cualquiera de ellos, se perderá dicho beneficio, debiéndose abonar el total de honorarios estimados en el Apartado II de la presente, previa deducción de los importes ingresados

(DEPENDENCIA)

FECHA:
07/04/2026

LETRADO PATROCINANTE	AGENTE FISCAL – (LEGAJO) (NOMBRE)	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	CONFORME JEFATURA

ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

ESTIMACION ADMINISTRATIVA DE HONORARIOS
CONFORME MEDIDA CAUTELAR DICTADA EL 06/08/2020
POR EL JUZGADO FEDERAL DE TUCUMÁN N° 2 (EXPTE 27800/2019)

HONORARIOS DE AGENTES FISCALES Y ABOGADOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE: Ud. debe saber que:

1. Los honorarios fueron estimados por el AGENTE FISCAL conforme la medida cautelar que obtuviera con fecha 06/08/2020 en autos “DE LA VEGA MADUEÑO, VICTOR SAMUEL Y OTROS c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/IMPUGNACION de ACTO ADMINISTRATIVO”, (Expte. FTU 27800/2019) en trámite ante JUZGADO FEDERAL DE TUCUMÁN N° 2 – SECRETARÍA CIVIL.

2. Ni el AGENTE FISCAL ni el LETRADO PATROCINANTE pueden exigir el pago de honorarios si la deuda fiscal reclamada se encuentra total o parcialmente impaga, salvo en el caso de regímenes de excepción o planes de facilidades de pago que expresamente lo autoricen.

3. Antes de efectuar pagos en concepto de honorarios USTED TIENE DERECHO A EXIGIR LA NOTIFICACION Y ENTREGA de la ESTIMACION ADMINISTRATIVA o REGULACION JUDICIAL firmada por el agente fiscal y por su respectiva jefatura.

4. Si está en desacuerdo con la ESTIMACION ADMINISTRATIVA debe impugnarla judicialmente dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado conforme al artículo (octavo) sin número agregado a continuación del Artículo 62 del Decreto N° 1.397/79 y sus modificaciones, por el Decreto N° 65 del 31 de enero de 2005.

5. Si la estimación administrativa de honorarios no es impugnada en la forma y plazo indicados en el punto precedente, la misma se reputará aceptada y firme quedando habilitada su ejecución en el mismo expediente en el que se reclamó la obligación fiscal.

6. Si la ejecución fiscal se inició como consecuencia de un pago mal imputado o no comunicado en la forma establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos, se lo eximirá de costas siempre que se trate de la primera ejecución fiscal iniciada como consecuencia de dicho accionar. Si el concepto mal imputado o no comunicado ha sido reclamado juntamente con otros conceptos, la dispensa de costas consistirá en la reducción de la base de cálculo de estimación administrativa de honorarios, excluyéndose de la misma el monto del concepto mal imputado o no comunicado.

7. Los honorarios generados en ejecuciones fiscales – salvo depósito judicial en la cuenta de autos – DEBERAN SER ABONADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS a través de “Internet” utilizando el VOLANTE ELECTRONICO DE PAGO (VEP), conforme a lo previsto en las Resoluciones Generales N° 1778, su modificatoria y sus complementarias y N° 2752.

8. En caso de que Ud. posea sus cuentas bancarias embargadas, dicho sistema permite el pago de los honorarios a través de un tercero con clave fiscal habilitada.

9. A fin de cancelar los honorarios, deberá ingresar al sitio “web” de este Organismo con la respectiva “Clave Fiscal”, dirigirse al sistema “Presentación de DJ. y Pagos ", escoger la opción generar "Nuevo VEP", elegir del menú "Grupos de tipos de pagos", la opción "Honorarios de Abogados", seleccionando el tipo de honorario que se desea cancelar (v.gr. 02 para “Honorarios de Ejecuciones Fiscales - Honorarios de Representante del Fisco” o bien 03 en caso de tratarse de "Honorarios de Ejecuciones fiscales - Honorarios de Abogados"). A continuación deberá seleccionar la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), número de boleta de deuda o expediente en que se generaron los honorarios y, de corresponder, el número de la cuota pendiente de pago que se pretende cancelar.

10. Una vez seleccionados dichos ítems, el sistema desplegará todos los datos identificatorios del juicio a fin de que los mismos sean confirmados por el operador.

11. El Volante Electrónico de Pago (VEP) así generado caducará a las CUARENTA Y OCHO (48) horas de su generación. De no ordenarse la transferencia de pago dentro del plazo señalado deberá confeccionarse un nuevo (VEP).

12. Por último, el usuario deberá elegir la entidad de pago a través de la cual se ordenará la transferencia electrónica de fondos y consignar los datos referenciales de la respectiva cuenta bancaria.

13. Todo pago de honorarios efectuado por un medio distinto al aquí indicado será reputado PAGO SIN CAUSA y en consecuencia CARECERA DE TODO VALOR CANCELATORIO para esta Administración Federal, estando sujeto a su devolución.

En caso de duda, consulte en la Agencia o Distrito correspondiente. Asimismo, ingresando al institucional (http://www.afip.gob.ar) – ATENCION DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS – DEFENSORIA DEL CONTRIBUYENTE, puede completar el formulario N° 1700 para efectuar el correspondiente reclamo.

ESTIMACION ADMINISTRATIVA DE HONORARIOS
CONFORME MEDIDA CAUTELAR DICTADA EL 06/08/2020
POR EL JUZGADO FEDERAL DE TUCUMÁN N° 2 (EXPTE 27800/2019)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

GONZALEZ NESTOR FABIAN

SEÑORES:

DOMICILIO: BALCARCE N 56

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

CARÁCTER:

N° Orden	Expte N°: 58 / 2025	Fuero: FEDERAL	Juzgado:I	Secretaría: EJECUCIONES FISCALES	Copias: SI

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado "
FISCO NACIONAL (ARCA) c/ *GONZALEZ NESTOR FABIAN* ***s/EJECUCION FISCAL***"(B.D. 942 / 667809 / 2024), que tramita con intervención del JUZGADO FEDERAL N° I SECRETARIA EJECUCIONES FISCALES a cargo de los Dres. DIAZ VELEZ JOSE MANUEL respectivamente, sito eN LAS PIEDRAS N° 418, se ha practicado la liquidación administrativa de honorarios prevista en el art. 92 último párrafo "in fine" de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) de conformidad con la medida cautelar dictada el 06/08/2020 por el Juzgado Federal de Tucumán N° 2 en autos “DE LA VEGA MADUEÑO, VICTOR SAMUEL Y OTROS c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/IMPUGNACION de ACTO ADMINISTRATIVO - 27800/2019”, cuya copia se agrega. Los montos resultantes de la misma deberán ingresarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución.
La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en los arts. 92 y 100 inciso e) de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones).

Se acompañan copias de: a) Estimación Administrativa de Honorarios; b) Volante INFORMATIVO "HONORARIOS DE AGENTES FISCALES Y ABOGADOS".

QUEDA UD. NOTIFICADO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN ,07 DE ABRIL DE 2026
(Lugar) (Fecha)

Firma y sello del Agente Fiscal

Dependencia ARCA:
Domicilio:
TE:

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO

EN, A LOS DIAS DEL MES DE DE SIENDO LAS HORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMIC ILIO PREC EDENTEMENTE INDIC ADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE INTERESADO Y RESPONDIENDO A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER Y QUE AQUEL VIVE ALLI PROCEDI A NOTIFICARLE HACIENDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA PREVIA LECTURA Y RECIBIENDOSE DE ELLO FIRMO.

(Firma y Sello Oficial Notificador)

Volver Atrás

Macro Click de Pago

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — **C 01451033**

Depositante: LOPEZ SOSA GRACIELA DEL MILAGRO

Título y Nº de Matrícula: ABOGADO TUC 5179 — Tipo y Nº Doc: 27365501

Juicio: FISCO NACIONAL (ARCA) C/ GONZALEZ NESTOR FABIAN S/EJECUCION FISCAL — Expte: 58 / 2025

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: FEDERAL Nº 1 EJECUCION FISCAL

APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS

Aporte del 8%	Aporte del 10%	TOTAL GRAL.
$ 72788.81	$ 90986.01	**$ 163774.82 .-**

Son Pesos: **Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro Con Ochenta y Dos Centavos**

Valido para pagar hasta 2026-05-13

Bco Macro 86498014510330

CajaPopular/Rapipago 8649801451033000163774821305 2601

Comprobante para el Banco [1]

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — **C 01451033**

Depositante: LOPEZ SOSA GRACIELA DEL MILAGRO

Título y Nº de Matrícula: ABOGADO TUC 5179 — Tipo y Nº Doc: 27365501

Juicio: FISCO NACIONAL (ARCA) C/ GONZALEZ NESTOR FABIAN S/EJECUCION FISCAL — Expte: 58 / 2025

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: FEDERAL Nº 1 EJECUCION FISCAL

APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS

Aporte del 8%	Aporte del 10%	TOTAL GRAL.
$ 72788.81	$ 90986.01	**$ 163774.82 .-**

Son Pesos: **Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro Con Ochenta y Dos Centavos**

Valido para pagar hasta 2026-05-13

Bco Macro 86498014510330

CajaPopular/Rapipago 8649801451033000163774821305 2601

Comprobante para la C.P.S.S.A.P.T. [2]

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — **C 01451033**

Depositante: LOPEZ SOSA GRACIELA DEL MILAGRO

Título y Nº de Matrícula: ABOGADO TUC 5179 — Tipo y Nº Doc: 27365501

Juicio: FISCO NACIONAL (ARCA) C/ GONZALEZ NESTOR FABIAN S/EJECUCION FISCAL — Expte: 58 / 2025

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: FEDERAL Nº 1 EJECUCION FISCAL

APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS

Aporte del 8%	Aporte del 10%	TOTAL GRAL.
$ 72788.81	$ 90986.01	**$ 163774.82 .-**

Son Pesos: **Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro Con Ochenta y Dos Centavos**

Valido para pagar hasta 2026-05-13

Bco Macro 86498014510330

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — **C 01451033**

Depositante: LOPEZ SOSA GRACIELA DEL MILAGRO

Título y Nº de Matrícula: ABOGADO TUC 5179 — Tipo y Nº Doc: 27365501

Juicio: FISCO NACIONAL (ARCA) C/ GONZALEZ NESTOR FABIAN S/EJECUCION FISCAL — Expte: 58 / 2025

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: FEDERAL Nº 1 EJECUCION FISCAL

APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS

Aporte del 8%	Aporte del 10%	TOTAL GRAL.
$ 72788.81	$ 90986.01	**$ 163774.82 .-**

Son Pesos: **Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro Con Ochenta y Dos Centavos**

Valido para pagar hasta 2026-05-13

Bco Macro 86498014510330

CajaPopular/Rapipago 86498014510330001637748213052601

Comprobante para el Afiliado [3]

CajaPopular/Rapipago 86498014510330001637748213052601

Único comprobante válido para el juicio [4]

ADMINISTRACION FEDERAL

F. 1013

VOLANTE DE PAGO PARA ARANCELES E INGRESOS VARIOS

Este comprobante no tiene valor como constancia de pago
El tique es el único elemento válido

RUBRO I - DATOS REFERENCIALES

CUIT/CUIL/CDI | | | - | | | | | | | | - | |

Apellido y Nombre/s o Razón Social:

Domicilio:

Carácter (*): CONTRIBUYENTE (6)

RUBRO II - IMPUTACION DEL PAGO

IMPUESTO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1013 - Aranceles e Ingresos Varios	621 - Pago de Aranceles e Ingresos Varios	632

IMPORTE TOTALDEPOSITADO	
$90000	PESOS: **NOVENTA MIL**

(*) 01- Despachante; 02- Particular; 03- Importador; 04- Exportador; 05- Agente AFIP; 06- Contribuyente; 07- Otros auxiliares de comercio y del servicio aduanero

Signature Not Verified
Digitally signed by GRACIELA DEL MILAGRO LOPEZ SOSA
Date: 2026.06.09 09:57:50 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by LOPEZ SOSA Graciela Del Milagro
Date: 2026.05.11 07:59:38 GMT-03:00